



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 JUL. 2026

2026-5-6-0000100

VISTO: lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: I) que, por el citado artículo se creó como "incentivo" una compensación por compromisos de gestión en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" (actualmente "Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión") del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que, dicha partida se abona a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente funciones en el organismo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño;

III) que, por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 008875, de 31 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Compromisos de Gestión para la entonces Dirección Nacional de Zonas Francas;

ASUNTO 0315

VC/A-MB

CONSIDERANDO: que, por la naturaleza y finalidad de la referida partida, corresponde para su debida aplicación y a efecto de evitar inequidades, exceptuar a la misma de la limitación dispuesta en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase la partida por Compromisos de Gestión de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas

Prof. Yamandu Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
GABRIEL ODDONE